

### III. Otras disposiciones

#### B. Administración del Estado

##### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

###### Inspección de Trabajo y Seguridad Social

###### Acta de infracción

III.B.484

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos de notificación al trabajador D. Benito García Navarro, con último domicilio conocido en c/ Jorge Vigón, nº 12-4º, de Logroño y dedicado a la actividad de Taller metalistería, se pone en conocimiento del mismo que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Infracción nº 91/86 de fecha 14-2-1986, cuyo texto es el siguiente:

“El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de expediente Administrativo ha comprobado:

Que el trabajador autónomo reseñado infringe el art. 17 de la O.M. de 24-9-1970 en relación con los arts. 6.2, art. 8.1 y art. 9 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto, por haber solicitado la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos fuera del plazo reglamentario de quince días, ya que solicitó la baja con fecha 19-12-1985, habiendo cesado en su actividad con fecha 31-8-84 según parte de baja.

La anterior infracción se califica como falta leve en grado máximo de conformidad con el art. 4.1.1.f) del Decreto 2892/70, de 12 de septiembre, en relación con el art. 76 del Decreto 2530/70.

Que no se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: cinco mil (5.000), de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.1 del Decreto 2892/70 en relación con el art. 76 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 10 de abril de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M<sup>a</sup> Victoria San José Villace.

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

###### Exposición pública de las Cuentas Generales

III.C.304

Dictaminada por la Comisión de Hacienda la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, del Patrimonio y de valores independientes, de acuerdo con el art. 116 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se exponen al público por quince días las cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más puedan formularse contra las mismas los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Fuenmayor, 12 de abril de 1986.— El Alcalde.

###### Exposición pública del Presupuesto de 1986

III.C.300

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenmayor, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el art. 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Fuenmayor, a 12 de abril de 1986.— El Alcalde.

##### AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

###### Exposición pública del Presupuesto de 1986

III.C.301

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1986, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación al Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y a sus Bases de Ejecución, de conformidad al art. 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación, que dispondrá de 30 días hábiles para resolverlas; si no se resolvieran dentro de este plazo, se entenderán denegadas a efectos de ulteriores recursos, tal como dispone el artículo 14-1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación será definitivo en ausencia de reclamaciones (Circular D.G.H.T. de 22-4-1981); en su día se publicará la inserción del Presupuesto resumido a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Laguna de Cameros, a 11 de abril de 1986.— El Alcalde.

##### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

###### Exposición pública de la Ordenanza reguladora de la tenencia de perros

III.C.302

Se hace público para general conocimiento que, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 1986, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la “Ordenanza reguladora de la tenencia de perros”.

Lo que se somete por el presente Edicto a información pública por plazo de treinta días a efectos de la presentación de las reclamaciones o sugerencias que se estime oportuno interponer.

Logroño, 14 de abril de 1986.— El Alcalde.

###### Aprobación de detalle en Vara de Rey esquina Duques de Nájera

III.C.303

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 10 de abril de 1986 acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Vara de Rey esquina Duques de Nájera.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuera expreso, y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 15 de abril de 1986.— El Alcalde.

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras y servicios

##### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

###### Adjudicación definitiva de las obras de “Adaptación de local para S.A.I.C.A.R y Consultorios de Salud”

V.A.219

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía por Resolución de fecha 9 de abril de 1986, adjudicó, mediante contratación directa, las obras de “Adaptación de local para S.A.I.C.A.R y consultorios de salud” a la empresa Construcciones y Contratas, S.A. en la cantidad de veintidos millones quinientos mil pesetas (22.500.000 Ptas.).

Logroño, 17 de abril de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

##### AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

###### Corrección de errores a anuncio de subasta de aprovechamientos forestales

III.C.220

Habiendo sufrido error al consignar el precio del primer lote de las subastas forestales, cuyo anuncio se inserta en el Boletín Oficial de La Rioja nº 42 del día 10 de los corrientes, queda en el sentido de ser el precio base de 3.717.500 Ptas.

Siendo el día señalado para tales subastas el día diez de mayo a las diez y siete horas.

Almarza de Cameros, a 14 de abril de 1986.— El Alcalde.